

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID Y PROVINCIAS.— Tres meses, 9 reales; seis, 16 y un año, 30. Ultramar y extranjero.— Un año, 100. No se sirve suscripcion ni pedido cuyo importe no se haya satisfecho.

LA IDEA,

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.—Redaccion-Administracion. Ponciano, número 3, duplicado, 2.º izquierda. Cuando la suscripcion se satisface en sellos, para mayor seguridad, la carta vendrá certificada.—No se devuelve ningún escrito.

ÓRGANO DE LA ASOCIACION DE PROFESORES DEL PUERTO DE SANTA MARÍA.

DIRECTOR: DON DOMINGO FERNANDEZ ARREA.

Lunes 13 de Marzo de 1871.

SUMARIO.

ADVERTENCIA.—Sección Doctrinal.—Los estudios de aplicación en los Institutos.—Ejercicios de habilitación para los Inspectores de primera enseñanza.—Estadística general de la Instrucción pública.—Artículo VII.—Alumnos concurrentes á las Escuelas, clasificados por el grado y clase de estas.—Educación popular. II.—La educación pública obligatoria y la Ley escrita.—Noticias varias.—Revista extranjera.—Reformas introducidas en la enseñanza en las provincias francesas incorporadas á la Alemania.—Variedades.—Importancia de la novela en las bibliotecas populares. II.—Sección oficial.—Escuelas vacantes en Tarragona y Teruel.—Idem cátedras en varios Institutos.—Real orden del Ministerio de Fomento, dando las gracias á la Diputación de Huesca por haber acordado el aumento de sueldo hasta 3000 pesetas á los Profesores de su Instituto.—Correspondencia particular.—Anuncios.

ADVERTENCIA.

Se suplica á los señores suscritores que se hallan en descubierto, ó cuyo abono termina el 31 del actual, tengan la bondad de hacer el pago ó renovacion antes de finalizar el presente mes, si desean continuar recibiendo el periódico.

SECCION DOCTRINAL.

LOS ESTUDIOS DE APLICACION EN LOS INSTITUTOS.

Ya en otras ocasiones hemos manifestado la importancia que en nuestro sentir tienen actualmente los estudios denominados de aplicación, y la necesidad que existe de que el Gobierno fije su atencion en ellos y adopte las medidas necesarias para que adquieran el desarrollo que los intereses de nuestro pueblo exigen con imperio.

No sabemos á punto fijo lo que el Gobierno se propondrá respecto de los estudios á que nos referimos; sabemos sí que durante la actual administración se ha pensado más de una vez

en ellos y que siempre que de la tan anunciada y necesaria reforma de la segunda enseñanza se ha tratado, se han tenido muy en cuenta, como no podía ménos de ser, los referidos estudios. Mas como quiera que vemos que el tiempo y pasa y la reforma de la segunda enseñanza sigue haciéndose esperar, no nos parece fuera de propósito recordar aquí la situación por demás anómala en que se hallan los estudios de aplicación en la mayoría de los Institutos que los tienen establecidos, y las circunstancias asaz precarias en que por causa de aquella situación se encuentran los Profesores de dichos estudios, quienes y léjos de lo que debia suceder, miran con recelo el porvenir que les aguarda.

En efecto, merced á la direccion equivocada y al sentido no ménos erróneo que la mayoría de las corporaciones populares han impreso á la enseñanza, los estudios de aplicación, tan necesarios en nuestro país, son postergados y mirados con desden por las Diputaciones y Ayuntamientos que los tienen establecidos en sus respectivos Institutos. Así sucede que en muchos de estos pugnan dichas corporaciones por suprimirlos, en otros los sostienen de un modo incompleto, y en no pocos no quieren dar á sus Profesores los aumentos de sueldo que á los de estudios generales han otorgado. Y esta situación, además de ser anómala, da margen á diferencias y rivalidades que nunca debieran existir en el profesorado, y que siempre son perjudiciales al buen nombre de los establecimientos y al adelanto de la enseñanza.

Importa, por lo tanto, que el Gobierno fije de una vez la suerte de los estudios de aplicación; borre las diferencias que entre estos y los

generales existen todavía, y determine cuáles son las atribuciones que tienen las corporaciones populares respecto de las enseñanzas de aplicación ya establecidas, y qué deben prometerse los Profesores de estas, dignos ciertamente de que se aclare su situación y no se les tenga por más tiempo fluctuando entre dudas y á merced del capricho ó de la ignorancia de determinadas personas.

Bien sabemos que en el Ministerio del ramo se hace cuanto es posible por sostener los estudios que nos ocupan y por mantener íntegros los derechos de los Profesores á que nos referimos; pero esto, por más que sea laudable, no basta. Es preciso que se dicte una disposición general y enérgica que ataje los abusos que tan someramente hemos indicado; es menester que se procure borrar toda diferencia, entre los que se llaman estudios generales y los llamados de aplicación; es urgente no sólo asegurar la vida de estos allí donde existen, sino propágarlos y darles más importancia que la que hoy tienen.

Si, como tenemos entendido, se piensa en alguna reforma de la segunda enseñanza, convendría, y así lo esperamos, que se tuviese en cuenta lo que acabamos de indicar, y, de todos modos, no debe perderse de vista que unas enseñanzas que tanta influencia pueden ejercer en la prosperidad del país, están muy desatendidas, casi abandonadas por las corporaciones populares, y se hallan en un estado de desorganización deplorable por muchos conceptos, é impropio de un pueblo que no mire con desden sus intereses y las exigencias de la vida moderna.

EJERCICIOS DE HABILITACION PARA INSPECTORES DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Nuestro estimado colega *El Consultor de los Maestros*, periódico que se publica en Logroño, se ocupa en su penúltimo número del acuerdo tomado por el Claústro de la Escuela Normal Central, estableciendo la forma en que se han de verificar los ejercicios de habilitación para Inspectores de primera enseñanza.

Dicho periódico elogia el citado acuerdo bajo el punto de vista de su conveniencia y aplaude el celo del referido claústro; pero le ocurre la duda de si lo hecho por dicha corporación está dentro del decreto de 10 de Diciembre de 1868. Nosotros no dudamos en responder afirmativamente, ateniéndonos á lo que

del espíritu del expresado Decreto se desprende. En su preámbulo se dice:— «El Cargo, por demás delicado, que á los Inspectores provinciales de primera enseñanza se confía, no sólo requiere una suficiencia garantida con el título de Maestro Normal y pruebas que sobre la práctica le exijan, sino otras condiciones y circunstancias que en cada caso particular apreciará el Gobierno.»

Para esto era, pues, preciso que el exámen que en el artículo 1.º del Decreto citado se determina, abrazase los conocimientos todos necesarios para desempeñar debidamente el importante cargo de Inspector. De otro modo lo que al aspirante se le exigiria no podria dar el resultado apetecido, puesto que sólo seria considerado como maestro, desentendiéndose completamente de su aptitud como funcionario administrativo, lo cual no podia estar en manera alguna en la mente del legislador.

El Claústro tuvo, por lo tanto, presente esta circunstancia importantísima consignada en el Decreto mencionado, y en su virtud amplió los ejercicios en la forma que lo ha hecho, exigiendo la Memoria que nuestro apreciable colega censura, sin tener en cuenta además que los temas preparados para esta parte del exámen versan principalmente sobre puntos concretos de enseñanza, acerca de los cuales más de una vez el Inspector ha de verse en la necesidad de informar por escrito.

El maestro que reúne los años de práctica que la Ley exige, ha tenido necesariamente que entenderse con las autoridades, conoce la legislación prácticamente, y del mismo modo sus relaciones con la enseñanza, con los niños y sus padres. De estos conocimientos, pues, que son la ciencia del Inspector de 1.ª enseñanza, ¿cómo habia de prescindirse en el exámen que sustituye á la práctica que los justifica?

El Claústro no se ha extralimitado al interpretar como lo ha hecho el espíritu del Decreto de 10 de Diciembre de 1868, sino que, ántes por el contrario, ha apreciado, en nuestro sentir, acertadamente, los deseos del Gobierno, que quiso entonces, como quiere ahora, en el que desempeñe el cargo de Inspector, probada suficiencia bajo el doble carácter de Maestro y funcionario administrativo.

ESTADÍSTICA GENERAL DE LA INSTRUCCION PÚBLICA.

ARTÍCULO VII.

Alumnos concurrentes á las Escuelas, clasificados por el grado y clase de estas.

Los alumnos de ambos sexos que en el primer trimestre de 1867 asistieron á las escuelas, así públicas como privadas, fueron, según hemos dicho en el anterior artículo 1.425,339; y atendiendo á la clase y gra-

do de las escuelas, he aquí en resumen la distribución de los alumnos concurrentes á las

	Niños.	Niñas.	Total.
Superiores.....	29.526	7.173	36.699
Elementales completas...	519.785	431.887	951.672
Id. incompletas.....	183.389	88.179	271.568
Id. de temporada.....	39.645	12.876	52.521
De párvulos.....	32.782	14.516	47.304
De adultos	45.629	19.946	65.575

Comparado este resumen con el relativo al año de 1865 se observa un aumento bastante considerable en los alumnos concurrentes á todos los grados de escuelas: en las superiores el aumento es de más de 8.800; en las elementales completas de 14.500; en las de párvulos de 8.232 y en las de adultos de 22.819.

Resulta de los anteriores guarismos que en las escuelas de adultos es donde el aumento de la concurrencia escolar se ha hecho más considerable desde 1865 al primer trimestre de 1867; lo cual indica que los pueblos van comprendiendo la importancia de estas escuelas, por más que no se ocupen en ellas con toda la decisión y energía que es necesario.

También es considerable, aunque no tanto, el aumento habido en las escuelas elementales, completas y en las de párvulos, sobre todo en estas últimas, si se tiene en cuenta lo poco extendidas que entre nosotros se hallan.

Reforzando lo que en el precedente artículo dijimos acerca de la diferencia, desfavorable á la mujer, que se observa entre el número de alumnos de uno y otro sexo, debemos llamar aquí la atención hacia el número de alumnos varones que figuran como concurrentes á las escuelas superiores, y el de hembras asistentes á las mismas: en más de 20.000 superan aquellos á estas, lo cual indica que, aun siendo como es incompleta y hasta pobre la llamada enseñanza superior, se estiman en poco para la mujer los mayores conocimientos que respecto de la elemental supone. Se conoce, por lo tanto, que corre todavía muy valedera la idea de que la mujer necesita muy poca instrucción, ó, mejor dicho, ninguna.

Igual consideración que esta que acabamos de hacer nos sugiere la comparación de los números de alumnos y alumnas que concurrieron á las escuelas de adultos: el de los varones excede al de las hembras en 25.683.

Quisiéramos que todas estas diferencias que vamos marcando se tuvieran muy presentes, puesto que en realidad nos importa mucho atender á ellas, sobre todo en una época en que, además de la regeneración política de nuestro pueblo, parece que se elabora una verdadera regeneración social.

EDUCACION POPULAR.

LA EDUCACION PÚBLICA OBLIGATORIA Y LA LEY.

ESCRITA.

Siendo de ley natural que haya por hoy educación pública obligatoria, toca examinar hasta dónde es efectiva según el derecho histórico, y cuáles son los obstáculos que se han opuesto á su desenvolvimiento.

Por la ley de Instrucción pública vigente, tanto la enseñanza obligatoria como la adopción de medidas coercitivas para realizarla, son un hecho desde Setiembre de 1857, si bien dicha ley no ha producido los frutos que eran de desear, ya porque en la parte que nos ocupa es un mero enunciado, ya porque no se la ha dado el debido cumplimiento. En cuanto á lo primero, forzoso es confesar que el legislador, al consagrar la enseñanza obligatoria, se inspiró más ó menos conscientemente en un alto principio de justicia; mas como en nuestra pobre España todo se hace á medias, ni se sacaron las consecuencias posibles de tal principio, ni se reglamentó su ejercicio. Y tanto es así, que el deber de asistir á la escuela se le impone al niño sin que se haga una ligera alusión á los adultos con hijos ó sin ellos, cual si todos los españoles que no son niños estuvieren capacitados para hacer perfecta vida social; pero dejando para otra ocasión el tratar de este punto con la amplitud que requiere, sólo hemos de anticipar, que preceptuar la enseñanza obligatoria á los adultos y la creación de establecimientos al efecto con las condiciones necesarias, á fin de que diesen frutos de verdadera educación y no más cansancio para el infeliz bracero, es lo que toca plantear y llevar á término á un Gobierno sinceramente liberal.

Con respecto á las multas de 4 á 20 rs. con que se pena por la ley del 57 á los padres descuidados, nosotros mismos hemos tocado en más de una ocasión que han sido letra muerta, por falta de patriotismo en muchos alcaldes y sobra de ignorancia en no pocos, que, si no carecían de valor cívico para hacer que se cumpliera la ley, se cruzaban de brazos ante las violaciones de ella, tachándola de injusta. A los unos y á los otros hemos de decirles entera verdad: nuestra misión es enemiga de halagos; y si á costa de los que hiciéramos hubiésemos de aumentar el número de adictos, de buen grado renunciáramos tal aumento, porque las grandes causas siempre rehusaron el triunfo obtenido á costa de miserias. Al que no le cautiva la verdad por sí misma, muestra un corrompido corazón en el que tarde ó nunca hará su entrada la idea de pura Justicia que detesta el egoísmo y ambiciones personales, con las que se hará cada día más difícil la realización del destino humano. Mas volviendo á nuestra cuestión, debemos considerar calamitosos para la libertad á los que, habiendo alcanzado popularidad en la oposición, se afanan por sostenerla en el poder, viendo impasibles cómo se violan las leyes y negándose á apo-

yar el cumplimiento de ellas, por el punible temor de arrostrar el odio de los trasgresores ó por otras razones igualmente fútiles. A más de un alcalde hemos tenido el disgusto de oír estas ó parecidas palabras: «Si yo impusiera multas á los padres que no envían sus hijos á la escuela, habia hecho motivo sobrado para indisponerme hasta con los amigos, quienes me tratarían de tirano.» ¡Pobres hombres los que así se dejan influir por los extravíos de una falsa amistad, tan dañosa al interés público! ¡Detestables patriotes, que hacen más daño á la libertad que sus enemigos declarados, pues que la divorcian de la Justicia, su hermana inseparable! Si no tiene valor ni virtud para llevar á todas sus acciones el sentido de eterna justicia que hace adorable á la libertad, váyanse en buen hora con los pobres de corazón y no maltraten, impíos, la causa santa de la libertad, enseñando á ciertas gentes que es una lepra social saturada de mezquinas pasiones. Cuando hallemos, pues, en nuestro camino á uno de esos patriotas que ganan fama de buenos con menoscabo de la justicia, ó pasando indiferentes por el lugar donde se haya perpetrado un delito, debemos tenerle compasión por su ignorancia ó señalarle con el estigma del asesino de la libertad.

No son menos funestos á la enseñanza y al bien público en general los que, llamándose liberales, se valen de la palabra para asegurarse ingeniosamente la alcaldía en el tiempo feliz en que, como dicen, mandan los suyos, en vez de estudiar lo necesario para no ser liberales sólo de nombre. A éstos pertenece ese crecido número de ciudadanos que hallan injusto multar á un padre porque no mandó su hijo á la escuela, y es pasmoso ver cómo, tan sin apelación, fallan sobre asunto tan grave, sin adquirir de antemano otra noción del derecho escrito que la que hallan en su propio criterio. El hijo no es una propiedad del padre, no obstante las muchas é íntimas relaciones que á él le unen; y así, ántes que al padre ni á nadie, se pertenece á sí mismo: todo hombre desde que es animado en el seno de su madre, tiene derechos adquiridos—y uno de ellos es el de la educación—que nadie le puede arrebatar; y si es cierto que sobran localidades en que los padres arrancan de la escuela á los niños, para que aumenten su jornal con detrimento de la educación, y juzgando que están en derecho, las autoridades inmediatas, y todas, tienen la obligación de defender los intereses naturales del niño contra la agresión injusta de los padres, y de dar á estos con frecuencia lecciones saludables que los habiliten más y más para el cumplimiento de sus deberes. El niño será más tarde un ciudadano, y si se le merman las condiciones que reclaman su naturaleza y el grado de perfección de la sociedad en que vive, llegará á ser, por desidia de la autoridad ó ignorancia y egoísmo de sus padres, elemento de perturbación. Para conjurar estos males, preciso es estudiar con fé los medios prácticos que han de hacer efectiva la enseñanza obligatoria, la cual no ha pasado de ser hasta el día una letra muerta en la ley. Señalar esos medios de conformidad con las exigencias de toda índole de la sociedad española, es obra que realizarán sin grande esfuerzo los gober-

nantes que desinteresada y noblemente se afanan por echar los cimientos de una libertad imperecedera, haciendo la luz, de que carecen, á los grandes y á los pequeños.

En el artículo inmediato llevaremos cuanto nos sea posible á la buena obra.

PEDRO IZQUIERDO Y CEACERO.

NOTICIAS VARIAS.

La provincia de Guipúzcoa ha sido la primera en terminar las liquidaciones de los Maestros, cuyos datos obran ya en el Ministerio de Fomento. Abrigamos fundadas esperanzas de que muy en breve se dictarán por el señor Ministro de Hacienda las órdenes oportunas para satisfacer á los Maestros las cantidades que arrojan las expresadas liquidaciones. En este sentido hemos comprendido siempre el Decreto de 21 de Enero, pues si se espera para abrir el pago á conocer el resultado general de descubiertos en todas las provincias, vista la lentitud con que proceden muchos Ayuntamientos en la remisión de los datos que con tanta urgencia se les ha pedido, no sabemos cuándo tendría cumplimiento la bienhechora disposición del Sr. Ruiz Zorrilla. Nuestras noticias particulares nos hacen creer que se procederá á pagar en todas aquellas provincias cuyas liquidaciones estén completamente terminadas.

Tenemos entendido que en la Dirección general de Instrucción pública se prepara una medida aclaratoria respecto á los títulos que se exigen para las oposiciones y concursos para cátedras de Instituto, medida que, de ser tal como se nos ha dicho, será de seguro muy bien recibida del Profesorado y de muchos de los que desean tomar parte en las oposiciones y que hasta ahora no pueden hacerlo por ser Bachilleres.

Se nos asegura que se trabaja activamente para allanar los obstáculos que pudieran oponerse á la reunión en el próximo Abril del *Congreso Nacional de Enseñanza*. Nos alegraríamos mucho de que así suceda, y con más motivo cuanto que nosotros hemos sido en esta ocasión los primeros en llamar la atención sobre el particular, como recordarán los que hayan leído el primer artículo de nuestro número anterior.

Nuestro apreciable colega aragónes *El Maestro de Escuela* dice que en el próximo pasado Setiembre se se hizo Maestro superior el distinguido Doctor en Derecho, Sr. D. Joaquin Manuel Moner, vecino de Fonz, provincia de Huesca, que además es Licenciado en Administración, Filosofía y Letras y Bachiller en Ciencias.

No contento dicho señor con sostener de su propio peculio un Instituto de 2.^a enseñanza, del cual es muy digno Director, y dos escuelas de niños de ambos sexos, ha publicado un método de lectura que tiende á facilitar á la niñez el aprendizaje de esta difícil asig-

natura. Esto demuestra el incansable celo con que trabaja en favor de la juventud, de la cual es apasionadísimo, y por quien hace todo género de sacrificios. Siga el Sr. Moner prestando tantos servicios á la humanidad, que si la sociedad no se los paga, porque no podrá pagárselos, en su propia conciencia hallará la recompensa.

Hemos oído decir que se estudia un proyecto de concurso para adjudicar el grabado de láminas en acero de los cuadros célebres de nuestro riquísimo Museo Nacional, con el propósito de proteger á nuestros olvidados grabadores y de aumentar la colección de láminas que posee la Calcografía nacional.

Se ha resuelto en sentido negativo un expediente incoado por el Ayuntamiento de Fonz, en la provincia de Huesca, en solicitud de supresión de una escuela de cada sexo.

La Asociación de arquitectos portugueses ha resuelto abrir en Lisboa una exposición de planos arquitectónicos y de fotografías de edificios construidos, invitando á concurrir á este certámen á los que profesan este arte en Inglaterra, Francia, Holanda, Alemania y América. Suponemos que también España deberá ser invitada.

El Inspector de 1.^a enseñanza de Madrid va á continuar la visita que tenia comenzada del partido de Alcalá de Henares.

Según nos manifiestan de un pueblo de Galicia, existe allí una Maestra de instrucción primaria que en el local que el Ayuntamiento le da para la escuela ha establecido una tienda de comestibles y quinalla.

Como es consiguiente, estando ella al frente del establecimiento, tiene por precisión que dejar á las niñas en el mayor abandono, tanto por despachar en las horas de clase, cuanto por ir á la Capital á hacer provisiones para su tienda.

No comprendemos cómo las autoridades han dejado pasar abusos de tal naturaleza, y las excitamos á que, obrando dentro de su derecho, corten un mal que puede ocasionar muchos perjuicios en la enseñanza de las niñas de dicho pueblo.

El Domingo 26 de Febrero se desplomó en Gerona la mayor parte del salon de una de las escuelas públicas de niñas de aquella Capital, sin que afortunadamente ocurriera ninguna desgracia, por haber tenido lugar el hundimiento en día festivo, principiando por el tejado de la casa y concluyendo por el entresuelo, llevándose tras sí los cuatro pisos de que constaba el edificio.

Ha fallecido D. Francisco Leonardo Ballesteros, catedrático jubilado, con sustituto, de Latin y Castellano del Instituto de Búrgos.

La Junta provincial de 1.^a enseñanza de Zamora ha dispuesto, oyendo al Inspector del ramo, formar el itinerario de 122 pueblos que comprenden las escuelas públicas y privadas de ámbos sexos que dicho funcionario ha de visitar en el partido de la Puebla de Sanabria, cuya visita dará principio en el mes actual.

Hemos tenido el gusto de recibir la Memoria del Instituto de Logroño, leída por el Director de la Escuela D. Manuel Garrido y Osorio en la apertura del presente curso académico. En este bien escrito documento el Sr. Garrido hace atinadas afirmaciones acerca de las reformas introducidas en la segunda enseñanza durante este último período, y pasa, después de hablar de las variaciones en el personal, á exponer los datos estadísticos de la enseñanza en aquel Instituto, de los cuales resulta que, durante el último curso, la matrícula da un total de 303 alumnos, de los cuales 187 corresponden á la enseñanza oficial y 116 á la libre, cuyos alumnos han abrazado 895 asignaturas, correspondiendo 674 á los primeros y 221 á los segundos. Se han presentado á exámen en 731 asignaturas, de las cuales 660 han sido aprobadas y 71 suspensas: se han dejado de presentar á exámen en 164 asignaturas. Los aspirantes al grado de bachiller fueron 61, quedando cinco suspensos. Las adquisiciones de material científico han sido regulares y el estado económico de la Escuela no parece malo.

El 15 de Febrero falleció en Canarias el Sr. Don Francisco Rodríguez de la Sierra, Catedrático de Psicología, Lógica y Filosofía moral de aquel Instituto.

El Consultor de los Maestros felicita al digno Presidente del Ayuntamiento de Logroño por la decidida protección que dispensa á las escuelas y á los Maestros prometiendo formalmente cubrir con regularidad las atenciones de la enseñanza primaria, ahora que así lo permiten los mayores recursos pecuniarios que á la Municipalidad suministran los nuevos arbitrios establecidos. Y que esta promesa no es una palabra vana lo prueba la circunstancia de haber percibido ya los profesores las mensualidades de Enero y Febrero último por los diferentes conceptos de personal, material, alquileres, retribuciones y suministro de papel etc. etc.

Unimos nuestra felicitación á la de El Consultor de los Maestros, y elogiamos cuanto se merece una conducta tan digna, excitando á todos los Municipios á que imiten ese buen ejemplo.

Por la Dirección general de Instrucción pública se ha declarado que es atribución de las Juntas provinciales de 1.^a enseñanza decretar las reclamaciones sobre inclusión en la matrícula de las Escuelas normales, á que se refiere la orden de 8 de Febrero último.



REVISTA EXTRANJERA.

REFORMAS INTRODUCIDAS EN LA ENSEÑANZA EN LAS PROVINCIAS FRANCESAS INCORPORADAS A LA ALEMANIA.

Las autoridades alemanas de la Alsacia y la Lorena extienden poco á poco su activa solicitud á todos los ramos é intereses de aquel país. Respecto á la organizacion de las escuelas se han tomado las siguientes medidas, segun indica la *Gaceta de la Alemania del Norte*.

La escuela superior protestante de jóvenes de Strasburgo ha recibido recientemente una provechosa trasformacion en Escuela normal evangélica de institutrices. De acuerdo con la opinion de los gobiernos de ambas provincias, y para mayor satisfaccion de las dos confesiones, la referida escuela de Strasburgo se ha dividido en dos: una normal católica y otra protestante. Esta última probablemente se trasladará á otro pueblo.

La Escuela normal igualmente mixta de Colmar se convertirá en Escuela normal católica; lo mismo se hará con la de Metz, que será una escuela católica con dobles clases ó paralelas, una para los alumnos que hablan francés y otra para los que hablan alemán.

La enseñanza se dará con preferencia en idioma alemán; sin embargo se cuidará tambien de que el francés se enseñe en una proporcion conveniente.

Como el número de protestantes en estas provincias escasamente llega á 20.000, la Escuela normal protestante, separada de la mixta de Strasburgo, será suficiente, y no habrá necesidad de crear un nuevo establecimiento de esta clase.

Lo mismo que en Prusia, la vigilancia y direccion de las escuelas primarias se confiará á los eclesiásticos de ambas religiones, cuya acertada disposicion no podrá ménos de ser aprobada por todo el país. La enseñanza no será obligatoria, cuya prescripcion sería supérflua en la Alsacia, en donde apénas un 5% de los niños deja de frecuentar las clases, siendo por esta razon casi general á todos sus habitantes el conocimiento de la *lectura y escritura*.

Las escuelas de Congregantes en ejercicio conservarán sus derechos como escuelas públicas, así como los demás de que goce la Corporacion. Si en adelante continúan estas escuelas manteniéndose como hasta aquí á la altura de las laicas, los directores y maestros de las primeras clases estarán dispensados de poseer el título de capacidad. Estas escuelas, además, se someterán á la alta vigilancia de los Inspectores eclesiásticos.

El Consejo especial de las escuelas superiores no se ha constituido aun. Para la trasformacion indispensable que han de sufrir estas escuelas se consultará tambien el voto de las poblaciones, separando igualmente las confesiones.

Los liceos de Strasburgo, Colmar, Metz y Haguenau—este último comunal—serán expresamente erigidos en institutos católicos y asimilados á los gimnasios de Alemania.

Los pequeños Seminarios diocesanos de Strasburgo, Zillisheim, Metz y Fenestrange serán tambien reconocidos como gimnasios. Además se crearán nuevos gimnasios católicos, segun el engrandecimiento y trasformacion que vayan adquiriendo los que existen actualmente en Mulhouse, Schlestad, Saverne, Sarreguemines y Thionville: Chateau-Salins, en donde domina el idioma francés, tendrá igualmente su escuela superior.

Se establecerán gimnasios ó colegios protestantes en Strasburgo, Mulhouse y acaso otro en Boschwiller. Los institutos superiores privados ó de Congregantes que funcionan en la actualidad se asimilarán á los establecimientos públicos, con tal que sus programas abracen las mismas enseñanzas. Entre estos institutos, merece especial mencion el Colegio episcopal de Colmar y el de S. Clemente de Metz; este último cuenta entre sus discípulos un gran número de alemanes, habiendo empezado su semestre de invierno á principios del mes de Noviembre.

VARIETADES.

IMPORTANCIA DE LA NOVELA

EN LAS BIBLIOTECAS POPULARES.

II.

Muchos novelistas tenemos en nuestra patria; muchas novelas se han publicado entre nosotros de algunos años acá; pero desgraciadamente tenemos que confesar que, entre tantas, son las ménos las que reúnen bellezas literarias, una ó dos solamente las que tienen por objeto difundir la ciencia.

Novelas de entregas; he aquí en tres palabras analizado el género de literatura que hoy priva en España. Nosotros, que hemos visto publicaciones de esta índole «á cuarto la entrega» y ofreciendo además un regalo de 8 á 10.000 duros, sentimos que tome entre nosotros ese giro un género de literatura que tanta importancia debe tener.

Es cuestion admitida que lo que nada enseña no debe escribirse; y esto es aplicable á esta multitud de obras literarias que sólo han tenido por objeto una ganancia, algunas veces fabulosa. Todos conocemos estas publicaciones, nadie puede ignorar que en muchas de ellas sólo hay una trama mejor ó peor urdida, pero que nada enseña, que de nada sirve sino para llenar dos ó tres mil páginas, cuando escritas en otra forma pudieran llenar sólo quinientas, para hacer gastar cuarenta ó cincuenta reales al jornalero que podia emplearlos en adquirir otras obritas que le pusieran al corriente de algunos principios de ciencias, artes, industria etc.

Vemos, por lo tanto, que la novela debe tomar un rumbo nuevo que, iniciado en otros países, será seguido indudablemente en el nuestro.

Ya tenemos una prueba de ello en la *Historia de un grano de trigo* que ha escrito nuestro compatriota

D. M. Seco y Shelly, y que ha publicado la biblioteca de instruccion y recreo. Debemos al Sr. Seco y Shelly, á lo que creemos, la primera novela científica que se ha escrito en España; y algo es ya que haya habido quien rompa y traspase la barrera que parecía existir entre nosotros para cultivar con provecho un género de literatura que tanto renombre ha dado á Julio Verne y otros escritores franceses.

La novela es un arma poderosa si de ella se quiere hacer uso para difundir la instruccion; ella es la única que puede llevar la ciencia, casi inconscientemente á todos, hasta á las inteligencias ménos desarrolladas.

En nuestra patria no tenemos más que uno ó dos ejemplares de este género de novelas que sean originales; si existen más, los nombres de Verne, Laboulaye, Parville y otros, demuestran que las poseemos traducidas del francés.

Reunir á la amenidad un fondo de verdadera instruccion; difundir conocimientos útiles; poner los principios científicos, políticos ó industriales al alcance de todos; educar é instruir; he aquí todo lo que puede hacer la novela si se maneja hábilmente.

Si cierto es que el estudio necesita amenidad, ¿qué no será para aquel á quien el estudio no es obligado, para aquel que concorra á una biblioteca popular en busca de distraccion, ó tal vez por mera curiosidad?

Es preciso que en las citadas bibliotecas haya libros que, tomados aunque sea por curiosidad, sean dejados difícilmente; es preciso que haya libros que proporcionen instruccion al que sólo busca el recreo; estos libros no pueden serlo más que aquellos en que concurren el interés de la novela, junto con la amenidad propia de estas obras literarias, y un fondo de instruccion sobre puntos de ciencias, artes etc.

Se necesitan, pues, libros especiales si las bibliotecas populares han de llenar su objeto; estos libros no existen sino muy escasamente, y es necesario que por el Gobierno, por las Diputaciones, por las corporaciones científicas y literarias se promuevan concursos en que se ofrezcan premios á las mejores obras de este género que se presentan. Sabemos que por el Ministerio de Fomento se proyecta esto mismo, y por esto como por tanto más como ha hecho en pró de la instruccion popular debemos nuestra enhorabuena al Sr. Ruiz Zorrilla.

Grandes beneficios ha de reportar esto, á la instruccion del pueblo, y nosotros abrigamos la esperanza de que se realizará este buen pensamiento porque vemos resplandecer para la enseñanza dias de prosperidad si, como deseamos, siguen á su frente hombres que, como el actual Sr. Ministro de Fomento y Director de Instruccion pública, tienen tantos títulos para que de ellos esperemos confiadamente felices resultados para la instruccion y para el progreso de la enseñanza entre nosotros.

Convengamos, para concluir, en que la novela es un arma de instruccion que es necesario aprovechar. Conocemos que entre nosotros ha de tomar un giro nuevo; pero tambien que á todos toca procurar que así sea. No como único medio de instruccion, sí como poderoso auxiliar tenemos que admitir á la novela

nueva, á la que nosotros llamaremos «novela del siglo diez y nueve;» de su uso han de obtenerse grandes resultados, de su abuso sólo podria alcanzarse un gran perjuicio para la instruccion popular.

Dejamos sentado que la novela es un arma poderosa de educacion; y, ya que tantas se publican y que tan pocas son las que llenan las condiciones que debieran poseer, procuremos, al ménos en lo que alcancen nuestras fuerzas, á que, saliendo este género de literatura de la senda en que se encuentra, marche por la verdadera, para que de ello reporten grandes beneficios la ilustracion y progreso de nuestra patria.

EDUARDO THUILLIER.

Puerto de Santa María.

SECCION OFICIAL.

TARRAGONA.—Por concurso.—Elementales de niños.—La de Cherta con 975 pesetas de dotacion; Freginals y Alió con 675 id; Caseras, Pira y Forés con 625 id.

Elementales de niñas.—La de Prades con 550 pesetas; Pobla de Masalucia con 485; y Alió con 450.

Incompletas de niños.—Santa Perpétua, Vallclara y Palleresos con 500 pesetas; La Nou, con 444'50; Torre de Fontanbella con 375; Rojals y Pinatell, con 325; Hospitalet con 275; Musara, Irlas, Ciurana, Febró y Funcosa, con 250; Montruell y Marmellá con 200.

Incompletas de niñas.—Puigtiñós, con 250 pesetas y Hospitalet, con 185.

Las anteriores vacantes fueron anunciadas por la Junta con fecha dos del actual.

La Junta de instruccion pública de la provincia de Teruel ha declarado vacante la escuela de niños de Rubielos de Mora, dotada con 825 pesetas, casa y demás emolumentos; y las de niñas de Villarroya de los Pinares y Puertomingalvo, dotadas con 570 pesetas, casa y retribuciones. Las mencionadas escuelas se proveerán por oposicion el dia 28 del actual.

La Gaceta del dia 6 del actual publica el anuncio para proveer por concurso una cátedra de Retórica y Poética vacante en el Instituto de Granada, dotada con el sueldo anual de 3000 pesetas.

Y otra cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, vacante en el Instituto de Zaragoza.

Las solicitudes deberán dirigirse á la Direccion general, en el plazo improrogable de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

La Gaceta del dia 7 del actual publica el anuncio para proveer por concurso una cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto de Málaga, dotada con el sueldo de 3000 pesetas.

Las solicitudes deberán dirigirse á la Direccion general en el plazo improrogable de 20 dias.

Por real orden que publica la *Gaceta* del día 8 se ha resuelto que se provea por concurso la cátedra de Estudios sobre autores griegos, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.

La *Gaceta* del día 6 publica una real orden del Ministerio de Fomento, por la cual, en vista de la comunicación en que la Diputación provincial de Huesca participa haber acordado aumentar hasta 3000 pesetas el sueldo de los Profesores de su Instituto; y en que además solicita que no se lleven á cabo las oposiciones para las cátedras de Agricultura y de Dibujo de dicha Escuela, toda vez que, al acordar el aumento de sueldo á los referidos Profesores, estos contrajeron el compromiso de desempeñar gratuitamente las mencionadas cátedras pertenecientes á los estudios de aplicación, se dispone lo siguiente:

- 1.º Que se den las gracias á la Diputación de Huesca por el celo é interés que en favor de la segunda enseñanza revela su acuerdo citado.
- 2.º Que, conforme á lo dispuesto en el decreto arriba expresado, se expidan á los Profesores del Instituto referido las confirmaciones y títulos administrativos que el aumento de sueldo exige.
- 3.º Que no se anuncien las oposiciones para las cátedras de Agricultura y Dibujo vacantes en el Instituto de Huesca.
- Y 4.º Que se publique esta orden en la *Gaceta* para satisfacción de la expresada corporación provincial y para los demás efectos.

Segun anuncio que publica la *Gaceta* del día 12 se halla vacante en el Instituto de Huelva la cátedra de Geografía é Historia dotada con el sueldo de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á la legislación vigente.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo improrogable de 20 dias á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE LA IDEA.

- D. A. F. B.—Ávila.—Recibidos 60 reales por su suscripción del año pasado y todo el corriente.
- D. I. S. T.—Betanzos.—Id. 18 rs. en sellos por la renovación de un trimestre, que termina en 30 de Abril y la de D.ª R. M. que termina en 31 de Marzo.
- D. J. R. F.—Palma de Mallorca.—Id. 30 rs. importe de su suscripción por todo el año.
- D. M. M. F.—Santiago.—Id. nueve reales por el trimestre que termina en 31 de Marzo.
- D. M. U.—Puenfe la Reina.—Id. 16 rs. por el semestre que termina en 30 de Junio.
- D. D. D.—Hoyo de Pinares.—Id. id.
- D. M. M.—Pedrosa de Duero.—Id. 30 rs. por la suscripción de un año que termina el 15 de Enero del 72.
- D. A. P.—Vitoria.—Id. 32 rs. por la suscripción de V. y la de ese Instituto por un semestre cada una, el cual termina en 30 de Junio.
- D. S. F.—Benavente.—Anotada y servida la suscripción de D. A. S. desde 1.º de Febrero.
- D. B. M. L.—Las Palmas.—Recibidos 16 rs. por la renovación del semestre hasta fin de Junio.

- Director de Instituto de Albacete.—Id. id.
- D. A. del P.—Ávila.—Id. id.
- D. S. M. R.—Vitoria.—Id. los 25 rs. por el semestre que terminó en Diciembre y un trimestre que terminará en Marzo.
- D. Q. C. A.—Chinchilla.—Anotada y servida la suscripción de D.ª R. M.
- D. M. P.—Monforte de Lemus.—Recibidos los 30 rs. por la suscripción de ese Instituto hasta fin de año.
- Director del Instituto de la Coruña.—Id. los 16 rs. por la de ese Instituto hasta 30 de Junio.
- D. P. M.—Segovia.—Id. los 32 reales por su suscripción y la de esa Escuela hasta 30 de Junio.
- D. J. M. H.—Narvarte.—Id. los 16 rs. por el semestre que termina en 31 de Mayo.
- D. J. M. P.—Cáceres.—Id. los 30 rs. por la suscripción de todo el año.
- D. J. L. C.—Logroño.—Id. id.
- D. F. P.—Huesca.—Id. id. Ya habrá V. recibido los números que reclama.
- D. A. A.—Ávila.—Recibidos los 60 rs. y servidos los números que le faltan desde 1.º de Enero.
- D. A. D. y V.—Toledo.—Id. nueve rs. por la renovación del trimestre que termina en 31 de Marzo.
- D. J. M. P.—Valencia.—Id. id.
- D. J. B.—Lorca.—Recibidos los 16 reales y queda V. suscrita hasta fin de Junio. Ya habrá V. recibido los números publicados desde 1.º de Enero.
- Director del Instituto de Santiago.—Id. id.
- D. C. T. y V.—Alcaracejos.—Queda V. suscrito por un semestre y se le envían los números desde 1.º de Enero.
- D. A. B. N.—Espiel.—Recibida la letra y sellos por la renovación del semestre que termina en 31 de Julio.
- D. G. R. C.—Pegalajar.—Queda V. suscrito por un semestre desde 1.º de Enero.
- D. N. C.—Pamplona.—Recibidos los 30 reales por la suscripción de todo el año.

ANUNCIOS.

CUENTOS MORALES DEDICADOS A LA INFANCIA, POR D. Diego Vidal. (Segunda edición.) Este libro, recibido con general aprobación y mereciendo de la prensa periódica el juicio más favorable y lisonjero, se vende al precio de una peseta en las principales librerías de Madrid y de provincias.

Los pedidos por mayor obtendrán una rebaja proporcionada al número de ejemplares, dirigiéndose al autor, calle de Carretas, número 29, cuarto 2.º, Madrid.

PROYECTO Y EXPOSICION COMPLETA DE UN SISTEMA perfecto de mensuración universal y natural generado en el tiempo, deducido de la eclíptica terrestre, apto para todos los usos, y aceptable á todos los países, precedido de un examen crítico del sistema métrico francés, por D. Felipe A. Macías.

«El único hecho natural del mundo físico, capaz de suministrar á la ciencia un tipo métrico verdaderamente cosmopolita, y de aplicaciones universales, es la rotación diurna del globo, en sus relaciones con la luz del sol. Esto es, la eclíptica terrestre, ó mejor dicho: EL TIEMPO.» *Consideraciones finales.* El autor de este trabajo ha proyectado en diferentes ocasiones darlo á luz, en folletín de algunos periódicos; pero no habiendo nunca podido conseguirlo, sino con considerables erratas, y aun saltos de párrafos y de períodos enteros, que lo estropeaban y desfiguraban lastimosamente, ha decidido por último hacer una edición bajo su misma vista, que le garantice de la corrección tipográfica.

Al efecto, abre una suscripción, pidiendo por el pronto únicamente los nombres de las personas que quieran favorecerle, y cuando se reuna el número necesario para costear la impresión, se procederá desde luego á hacerla, avisando oportunamente para que adelanten el importe, quo, mandado por el correo, franco de porte, será de 2 y medio reales, los cuales podrán mandar al autor en sellos de cincuenta céntimos por el mismo conducto. Bilbao 24 de Enero de 1871.

MADRID: 1871.—Imprenta del Colegio Nacional de Sordo-mudos y de Ciegos, calle de San Mateo, núm. 5.